

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Num. 6258

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 al 14 de Febrero)

Núm. 400

Gobierno Civil

Circular.—Sanidad

Habiéndose presentado algunos casos de «Fiebre aftosa ó glosopeda» en el ganado vacuno del término municipal de esta capital, se han adoptado ya por el Inspector provincial de veterinaria, de conformidad con instrucciones de este Gobierno, medidas preventivas a fin de conseguir localizar aquella epizootia y liberar al ganado de una invasión perjudicial por todos conceptos a la salud pública en general. Pero no satisfecho del todo con estas disposiciones por entender ser muy necesaria la mas amplia vigilancia en asunto de tanta trascendencia, he dispuesto excitar el celo de los Alcaldes, Subdelegados de veterinaria, Veterinarios titulares y demás funcionarios y agentes de mi autoridad, para que cada uno en su esfera de acción haga cumplir estrictamente todo lo que se previene en las disposiciones que se citan en la Circular sanitaria de 14 de Enero último publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 6244.

Como por fortuna el número de focos es reducido, es deber de todos extremar las precauciones, que por mas radicales que fueren, para poner a salvo los respetables intereses de la salud pública y los de la riqueza pecuaria, siempre parecerán pocas y sencillas para enfocarse en su origen el comienzo de toda enfermedad infecto-contagiosa.

Palma 15 febrero de 1907.

El Gobernador,

Laureano de Irazazábal

Núm. 401

Electricidad.—Habiendo solicitado los señores D. Abel Matutes Torres y D. Vicente Bonet Riera, vecinos de Ibiza, la concesión para una instalación de fluido eléctrico en dicha ciudad, se pone en conocimiento del público, señalando el plazo de 30 días para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta Provincia, calle Veri n.º 7, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas vigente, acompañando además la nota formulada por el

Ingeniero Jefe de que trata el mencionado artículo.

Palma 15 febrero de 1907.

El Gobernador,

Laureano de Irazazábal

Nota que se cita en el anuncio que precede

La concesión que solicitan D. Abel Matutes Torres y D. Vicente Bonet Riera, tiene por objeto la producción del fluido eléctrico con destino al alumbrado y fuerza motriz en Ibiza. La central se halla situada junto a la carretera de San Juan en la fábrica de aserrar maderas, propiedad de los solicitantes, y la instalación será de corriente continua a baja tensión, 125 voltios, con red bifilar ó trifilar, que se extenderá por las calles de la población.

Palma 15 Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, E. Estada.

Núm. 402

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Febrero de 1907

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	6 527'16
Id. 2.º—Policía de seguridad	6 529'00
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	10 041'82
Id. 4.º—Instrucción pública.	4 310'00
Id. 5.º—Beneficencia.	1 183'33
Id. 6.º—Obras públicas.	8 400'00
Id. 7.º—Corrección pública.	2 790'38
Id. 9.º—Cargas	55 292'33
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	18 708'33
Id. 11.—Imprevistos.	1 250'00
Total.	115 032'85

En Palma 1.º de Febrero de 1907.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del actual.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—V.º B.º.—El Alcalde, Rosselló.

Núm. 403

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Fijadas definitivamente las cuentas de esta Corporación correspondientes al ejercicio del año próximo pasado 1906, rendidas por la Depositaria; se anuncia al público estarán de manifiesto con todos sus comprobantes en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamación.

Andraitx 13 Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 404

En el sorteo de contribuyentes para organización de la Junta Municipal en el corriente año, celebrado en sesión pública con fecha 10 de los corrientes, resultaron elegidos los Señores que se expresan a continuación.

- D. Miguel Jofre Enseñat, Cerdá n.º 6.
- Antonio Covas Terrades, Lonja n.º 10
- Antonio Pou Pons, Cerdá n.º 28.
- Jaime Tortella Covas, Cárcel n.º 19.
- Gaspar Terrades Calefell, C. 1.º B. 1.º n.º 89.
- Gabriel Calafell Bosch, C. 1.º B. 1.º n.º 5.
- Esteban Pujol Palmer, Puerto, Baltazar Enseñat Bosch, C. 2.º B. 2.º n.º 19.
- Matias Enseñat Flechas, C. 2.º B. 2.º n.º 43.
- Monserrate Roca Alemany, C. 3.º B. 2.º n.º 9.
- Matias Bonet Alemany, C. 3.º B. 2.º n.º 70.
- Gabriel Pujol Alemany, C. 4.º n.º 68.
- Guillermo Castell Covas, C. 4.º n.º 81.
- Bartolomé Pujol Porsell, Arracó B. 1.º n.º 37.
- Lorenzo Palmer Alemany, id. B. 1.º n.º 37.

Lo que hace público a los efectos del art. 69 de la Ley municipal vigente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 58. Andraitx 13 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 405

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

Anuncio.—Confeccionado por la respectiva Junta el repartimiento vecinal de los arbitrios extraordinarios sobre el consumo de especies no comprendidos en la Tarifa primera del Reglamento del ramo para cubrir el déficit que resulta en el Presupuesto ordinario del presente año estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el plazo de ocho días hábiles a contar de la inserción de este anuncio; durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y producir por escrito las reclamaciones que consideren convenientes sobre su confección ó las cuotas individuales asignadas y de palabra el día de la celebración del juicio de agravios que tendrá lugar el día siguiente a las doce.

Estalenchs 13 Febrero de 1907.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Juliá.—P. A. de la J. M. R.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 406

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

10.ª y 6.ª Regiones de la Sección Facultativa de Montes

MONTES.—Cuartas subastas de pastos. —No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas anteriores de los pastos de los montes que expresa el estado que a continuación se inserta, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de las expresadas Regiones he acordado se anuncien y lleven a efecto cuartas subastas de los pastos mismos en el día y hora que indica el mencionado estado, rigiendo para las mismas los pliegos de condiciones que se mencionaron en el anuncio de las primeras publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 9 de Octubre último, anuncio que tendrán en cuenta los Alcaldes y Guardia civil para su cumplimiento.

Si no hubiera postor en alguna de estas enagenaciones, quedará habierta la subasta bajo un tipo no menor del 30 por 100 de la primitiva tasación.

Palma 6 Febrero de 1907.—P. I.—Felix Mathet.

ESTADO QUE SE CITA.—Cuartas subastas de pastos que han de celebrarse el día 23 de Febrero corriente.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes de que se subastan	NÚMERO Y CLASE DE GANADO QUE HA DE PASTAR				TASACIÓN Pesetas	ESTACIÓN	Horas en que deben celebrarse las subastas
		Lanar	Cabrio	Cerda	Mayores			
Alcudia	San Marín	400	»	60	20	673	Todo el año forestal	A las 12 y media
Santañy	Comuna de Llombarts	180	20	70	37	159	Idem	A las 12
Idem	Cana Rosera	100	20	40	40	108	Idem	A las 12 y media
Idem	{ Ntra. Sra. de la Consolación y Clot de Argiló	10	»	»	5	9	Idem	A las 13
Ciudadela	Quintana de Mar	»	»	20	20	48	Idem	A las 12

Tarragona 6 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe de la 10.ª y 6.ª Regiones, Gabriel Martin.

PROVINCIA DE LAS BALEARES

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo	Cebada	Centeno	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguard.te	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada	
	QUINTAL MÉTRICO						LITROS			KILÓGRAMOS			KILÓGRAMOS		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza	22'50	19'00	"	17'00	0'50	0'45	1'16	0'30	2'75	2'00	2'00	2'00	0'10	0'10	
Inca	28'00	20'00	"	22'50	0'50	0'50	1'50	0'20	1'65	1'65	"	1'90	0'04	0'08	
Mahon	25'50	22'00	"	22'30	0'60	0'50	1'40	0'40	0'35	1'87	1'87	1'87	0'08	0'09	
Manacor	28'00	21'00	"	22'50	0'50	0'50	1'60	0'20	1'65	1'70	1'75	1'95	0'05	0'04	
Palma	28'00	20'40	"	21'90	0'56	0'56	1'55	0'40	2'00	1'75	1'68	2'00	0'06	0'06	
TOTALES	182'00	102'40	"	106'20	2'66	2'51	7'65	1'50	8'40	8'97	7'30	9'72	0'33	0'32	
Precio-medio general en la provincia	26'40	20'48	"	21'24	0'16	0'50	1'53	0'30	1'68	1'79	1'82	1'94	0'06	0'06	

TRIGO.	Cebada.	Precio máximo.	Idem mínimo.	QUINTAL METRICO	LOCALIDAD
				Pesetas. Cts.	
		28'00	22'50		Inca, Manacor y Palma Ibiza
		22'00	19'00		Mahón Ibiza

Palma 14 de Febrero de 1907.—El Secretario de Gobierno, Enrique Mhartin y Guix.—V.º B.º—El Gobernador, Laureano de Irazazábal.

Núm. 408
AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI
 Rectificados nuevamente los repartos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana correspondientes á este término municipal, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
 Montuiri 10 Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 409
AYUNTAMIENTO DE SINEU
 Las cuentas de los fondos municipales y de beneficencia correspondientes al año 1906, permanecerán expuestas al público á efectos de reclamación en estas Casas Consistoriales, por término de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
 Sineu 13 Febrero de 1907.—El Secretario, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

Núm. 410
AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS
 Formado el repartimiento de consumos de este pueblo respectivo al corriente año de 1907, queda expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias hábiles á contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Esporlas 13 Febrero de 1907.—El Alcalde, Juan Riutort.—P. A. de la J. M.—José Sabater, Secretario.

Núm. 411
AYUNTAMIENTO DE MANACOR
 Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.
Señores del Ayuntamiento
 D. Francisco Gomila Vadell
 Miguel Gomila Sansó
 Bartolomé Artigues Ribot
 Antonio Fiol Domenge
 Juliá Frau Munar
 Antonio Cabrer Riera
 Antonio Jaume Ribot
 Bartolomé Amengual Roig

D. Mateo Bonet Mas
 Lorenzo Riera Caldentey
 Onofre Fuster Pomar
 Bartolomé Rosselló Llull
 Francisco Oliver Fernández
 Miguel Febrer Juan
 Mateo Soler Salas
 Sebastian Tous Amer
 Pedro Antonio Frau Muntaner
 Gabriel Prohens Torrens
Mayores Contribuyentes
 D. Antonio Rosselló Ferrer
 Juan Riera Rosselló
 Rafael Rosselló Nadal
 Sebastian Rosselló Ferrer
 Jaime Mesquida Pont
 Antonio Nadal Bassa
 Antonio Durán Galmés
 Francisco Fernandez Febrer
 Bartolomé Bonet Mas
 José Morey Ferrer
 Pedro Riera Galmés
 Bartolomé Truyol Bonet
 Pedro Galmés Llull
 Antonio Bosch Jaume
 Antonio Jaume Ballester
 Juan B. Bosch Jaume
 Fausto Puerto Alvarez
 Antonio Bassa Rosselló
 Lorenzo Caldentey Rosselló
 Miguel Marcó Caldentey
 Lorenzo Ferrer Nadai
 Gerónimo Mesquida Pont
 Juan Suñer Salas
 Melchor Durán Parera
 Jaime Bonet Mas
 Juan Amer Servera
 Bernardo Pujadas Blancas
 Antonio Mora Bosch
 Antonio Billoch Mesquida
 Gaspar Forteza Picó
 Bartolomé Quetglas Mora
 Francisco Forteza Fuster
 Cristóbal Gelabert Riera
 Juan Riera Servera
 Jaime Piña Fuster
 Mateo Cabrer Sansó
 Antonio Planas Sagrera
 Miguel Roselló Sureda
 Bartolomé Tous Planas
 Guillermo Morey Pujadas
 Lorenzo Riera Caldentey
 Bartolomé Vallespir Alcover
 Gabriel Galmés Pont
 Gabriel Ferrer Vidal
 Bartolomé Roselló Roselló
 Juan Truyol Muntaner
 Alejo Llull Galmés

D. Juan Llitas Caldentey
 Lorenzo Homar Tous
 Juan Pascual Pont
 Onofre Fuster Pomar
 Martin Sureda Maimó
 Mateo Truyol Domenge
 Pedro Juan Muntaner Galmés
 Bartolomé Pascual Nadal
 Bernardo Riera Alcover
 Guillermo Llull Galmés
 Antonio Riera Morey
 Juan Durán Galmés
 Pedro Miguel Durán Galmés
 Francisco Ladaria Aulet
 Bartolomé Ferrer Basa
 Jaime Riera Mellis
 Juan Font Domingo
 Mateo Riera Morey
 Juan Servera Camps
 Guillermo Puerto Noguera
 Antonio Vallespir Llull
 Bartolomé Bonet Truyol
 Gabriel Fuster Aguiló
 Antonio Riera Jaume
 Jaime Galmés Pujadas
 Juan Ribot Juan
 Pedro Vallespir Muntaner
 Mateo Fons Grimalt
 Bernardo Morey Fullana
 Manacor 29 Enero 1907.—El Alcalde, Francisco Gomila.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 412
AYUNTAMIENTO DE FELANITX
 Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.
Señores del Ayuntamiento
 D. Guillermo Puig Tauler
 Antonio Artigues Cabanellas
 Juan Caldentey Suau
 Ramon Vicens Vicens
 Gabriel Obrador Prohens
 Miguel Bordoy Oliver
 Miguel Porcel Pujol
 Jaime Obrador Vidal
 Mateo Veyfi Rosselló
 Juan Valls de Padrinas Burguera
 Pedro Bordoy Gusama
 Andrés Nadai Ferrer
 Juan Albons Vadell
 Antonio Obrador Ramón
 Cristóbal Picó Picó
 Antonio Barceló Ramón
 Bernardo Tauler Mesquida
 Juan Roig Binimelis

Mayores Contribuyentes
 D. Pedro Ordinas Prohens
 Miguel Reus Bennaser
 Bartolomé Caldentey Vaquer
 Miguel Obrador Vidal
 Pedro Obrador Ramon
 Andrés Ramon Adrover
 Juan Caldentey Monadero
 Jaime Barceló Obrador
 Miguel Caldentey Telladas
 Antonio Vaquer Adrover
 Agustin Fuster Fuster
 Jorge Maymó Caldentey
 Sebastian Vaquer Barceló
 Baltazar Nicolau Artigues
 Pedro Oliver Nicolau
 Antonio Nadal Bordoy
 Guillermo Caldentey Tellades
 Damian Vidal Valls de Padrinas
 Miguel Oliver Caldentey
 Mateo Obrador Barceló
 Mateo Caldentey Suau
 Ventura Vicens Garcias
 Miguel Caldentey Suau
 Miguel Bonet Bordoy
 Bartolomé Vaquer Veyfi
 Miguel Ramón Oliver
 Sebastian Mestre Artigues
 Juan Llodrá Obrador
 José Pomar Fuster
 Miguel Masuti Roig
 Salvador Escalas Obrador
 Salvador Picó Piña
 Antonio Gomila Valens
 P. Juan Bonnin Miró
 Gabriel Oliver Obrador
 Jaime Obrador Nicolau
 Antonio Obrador Tauler
 Antonio Barceló Cabrer
 Francisco Bonnin Miró
 Jaime Adrover Bordoy
 Nicolás Forteza Fuster
 Juan Binimelis Manera
 Juan Barceló Cabrer
 Cristóbal Bennaser Artigues
 Jaime Burdils Caldentey
 Antonio Adrover Prohens
 Miguel Barceló Cabrer
 Lorenzo Juliá Obrador
 Miguel Suau Carrió
 Nicolás Nicolau Oliver
 Miguel Valls Fuster
 Pedro Bordoy Oliver
 Miguel Caldentey Obrador
 José Forteza Valls
 Juan Piña Pomar
 Nicolás Uguet Juliá
 Mateo Sureda Gaya

D. Salvador Vidal Valls de Padrinas
Juan Artigues Caldentey
Antonio Ramón Tauler
Pedro Juan Segura Miró
Francisco Riera Maymó
Nicolás Bordoy Oliver
Rafael Adrover Ramis
Juan Adrover Veyñ
Jaime Barceló Vaquer
Sebastian Vaquer Ramón
Juan Forteza Piña
Antonio Monserrat Uguet
Bartolomé Caldentey Oliver
Nadal Adrover Nicolau
Gabriel Alzamora Galmés
Felanitx 28 Enero de 1907.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 413

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Mariano Gelabert Tur
Salvador Cardona Tor
Manuel Escandell Ferrer
Francisco Vilas Abraham
Ricardo Gotarredona Hernandez
Ignacio Riquer Llobet
Bartolomé de Roselló Tur
Mariano Ribas Ribas
José Escandell Planells
Miguel Mari Pol
Vicente Vinas Planells
José Coll Hernandez
Vicente Bonet y Costas
José Ramón Capmany

Mayores Contribuyentes

D. Abel Matutes Torres
Santiago Escudero Alonso
José Roig Pijuan
Antonio Vidal Cifre
Ignacio Tur Riera
Mariano Tur Guevara
Bartolomé Serra Guasch
Juan Maspons Guasch
Juan Torres Roselló
Antonio Pérez Cabrero Tur
Juan Tur Llaneras
Carlos Jano Cardona
Pedro Tur Palau
Eusebio Calbet Ramon
Antonio Ferrer Será
Miguel Tuells Ferrer
Miguel Wallis Sorá
Juan Roig Ferrer
Miguel Colomar Pavia
Jaime Riera Torres
Antonio Riera Sampol
Juan Ferrer Tur
Julio Virengue
Zenón Tur Guillen
Juan Gotarredona Gea
Narciso Puget Senti
Andrés Cuelles Pujol
Eusebio Verdura Sastre
Andrés Tur Riera
Juan Tur Bonet
Antonio Rafols Bergós
Felipe Oliver Balmes
José Oirer Sala
Ignacio Wallis Llobet
Guillermo Wallis Sorá
Mariano Palerm Tur
Francisco Escanellas Sufier
Monserrate Mascaró
Luis Llobet Garcia Conde
Juan Bauzá Espejo
Juan Balaguer Enseñat
Antonio Pineda Prats
Manuel Navarro Sorá
Francisco Torres Cardona
Juan Palau Sorá
Juan Torres Mari
Vicente Gotarredona Sevalde
Juan Calvet Juan
Lucas Costa Pujol
Zoilo Bonet Bonet
Jaime Cardona Roselló
Bartolomé V. Ramón Tur
Salvador Tur Matutes
Francisco Planells Bonet
Antonio Juan Bonet
Ibiza á 26 de Enero de 1907.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—El Alcalde, Mariano Llobet.

Núm. 414

AYUNTAMIENTO DE MURO

Lista de los Sres. Concejales y Mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Alomar Alomar
Jaime Campomar Carrió
Gabriel Sastre Capó
Guillermo Bennassar Más
Jaime Riutord Noceras
Vacante por fallecimiento
D. Gabriel Campamar Carrió
Juan Miralles Quetglas
Antonio Oliver Carrió
Lorenzo Barceló Comas
Antonio Moragues Sastre
Rafael Calvo Mateu

Mayores Contribuyentes

D. Jaime Aguiló Piña
Antonio Alomar Alomar
Miguel Antich Munar
Antonio Bassa Bauló
Andrés Boyeras Cerdó
Juan Carbonell Rotger
Bernardo Carrió Noguera
Gabriel Carrió Pons
Abdon Cerdó Barceló
Gerónimo Fiol Moranta
Antonio Fornés Auba
Miguel Llorat Moyardo
Gerónimo Malondra Bauló
Juan Marimón Serra
Juan Miró Pomar
Miguel Moncadas Escales
Guillermo Moragues Cerdó
Juan Moragues Rotger
Cristóbal Moranta Ramis
Juan Morey Fiol
Juan Oliver Carrió
Bartolomé Palau Noceras
Juan Palau Rian
Martin Poquet Fornés
Bartolomé Pujol Miguel
Pedro José Quetglas Morey
Jaime Quetglas Ramis
Juan Ramis Miquel
Pedro Antonio Sabater Bauló
José Sabater Moncadas
Miguel Sabater Morey
Pedro Antonio Sabater Morey
Jorge Sastre Riutord
Juan Seguí Palau
Miguel Seguí Palau
Gabriel Serra Cloquell
Juan Serra Cloquell
Miguel Serra Cloquell
Gabriel Serra Palau
Bartolomé Tous Pujol
Gabriel Femenia Moncadas
Andrés Riutord Auba
Juan Riutord Noceras
Gabriel Pujol Poquet
Juan Massanet Verd
Miguel Fluxá Busquets
Jaime Segura Miró
Juan Cladera Fornés

Muro 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Gabriel Alomar.—P. A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 415

D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

En la pieza separada sobre fianza y embargo de la causa criminal seguida contra Bartolomé Sastre y Fullana alias Brusque, y otros sobre muerte violenta de Jaime Cladera Mir, que se ha seguido ante este Juzgado y Escribania de don Juan Bestard, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, el derecho de retraer la finca que se describirá que sobre la misma tiene dicho Bartolomé Sastre y Fullana, puesto que éste vendió la propia finca á Bartolomé Rullan y Ripoll, con pacto de retro por término de cinco años mediante escritura pública de diez y ocho de Marzo de mil novecientos dos, ante el Notario D. Juan Palau y Coll, por la cantidad de mil seiscientas cincuenta pesetas.

La finca antes mencionada es la siguiente: Una pieza de tierra denominada Can Casetas ó Can Alemany con una casa rústica construida en la misma, de cabida de media cuarterada ó lo que fuere sita en el término de esta Ciudad y punto de-

nominado Son Sardina, lindante al Norte con tierra de sucesores de Bernardo Juan, y otra de Gaspar Camps Sabater, al Sur con otra de Margarita Juan Nadal, al Este con camino de Pasatems y al Oeste con propiedad de Melchor Llabrés.

Para cuyo remate queda señalado el día doce de Marzo próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos de la de mil seiscientos cincuenta pesetas tipo que sirvió para la venta en pacto de retro de la finca descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuese adjudicado, devolviéndose á los demás y no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

2.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca obran en autos con los cuales deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

3.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherente á la venta serán de cargo del comprador, como también las costas que por su intervención en autos se ocasionen.

Palma catorce Febrero de mil novecientos siete.—Emilio Vélez.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 416

D. Felipe Montull, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta y por término de veinte días las fincas de Miguel Bauzá y Bauzá que se describirán, para con su producto hacer pago de las costas tasadas y posteriores de la ejecutoria dimanante de la causa sobre injurias graves.

1.ª Una pieza de tierra denominada Son Roig de extensión de ciento siete áreas setenta y cuatro centiáreas poco más ó menos (seis cuartos) que linda por el Norte con tierra de Antonia Ana Barceló, Este con la Isabel Munar, Oeste con la de Pedro Juan Fiol y por Sur con camino de la Bastida, justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra porción de tierra llamada Camí de Petra de extensión de diez y siete áreas setenta y cuatro centiáreas (un cuarto ó lo que sea) que linda por el Norte con tierra de Juan Bauzá, al Este con la de Juan Gari, al Oeste con la de herederos de Francisca Ana Bauzá y por Sur con carretera de Petra, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Ambas fincas radican en el termino Municipal de San Juan,

La subasta y remate tendrá lugar el día trece de Marzo próximo á las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de la finca.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de cada finca.

3.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás anejo á éste serán de cargo del comprador.

4.ª Los títulos de propiedad no se han suplido y el comprador deberá conformarse con lo que resulta del expediente.

Dado en Manacor á trece Febrero de mil novecientos siete.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 417

D. Elias Ribas Martínez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente y en virtud de providencia del día cinco del actual recaída á consecuencia de escrito presentado por el procurador D. Lorenzo Nicolau en nombre de D. Pablo Rebasa Sastre en los concursos de acreedores de los hermanos D. Martín y D. Bartolomé Sastre Miquel, hoy acumulados, que se siguen por ante este Juzgado y escribania á cargo del actuario D. Miguel Sampol Tous. Se publi-

3

ca la declaración firme de dichos concursos de acreedores, con la prevención de que nadie haga pagos á los concursados, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario ó á los síndicos, luego que estén nombrados; y se cita á los acreedores, á fin de que se presenten, los que no lo hayan efectuado ya con los títulos justificativos de su crédito; y se les convoca á Junta general para el nombramiento de síndicos en el día quince de Marzo próximo á las once en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado que al efecto he señalado.

Dado en Inca á siete de Febrero de mil novecientos siete.—Elias Ribas Martínez.—Ante mí.—Por mi compañero Sampol, Juan Ribas.

Núm. 418

Por el presente y en virtud de providencia del día cinco del corriente recaída á consecuencia de escrito presentado en este Juzgado por D. Rafael Payeras Janer, procurador y vecino de esta ciudad en el expediente por el mismo promovido, sobre declaración de herederos legales abintestato de D.ª Maria Josefa Payeras Janer, natural de Selvá y vecina que fué de esta ciudad en la que falleció día veinte y uno de Octubre de mil novecientos cinco: Se anuncia la muerte sin testar de dicha D.ª Maria Josefa Payeras Janer; que se reclama su herencia á favor de sus hermanos germanos D. Rafael, don Miguel Francisco y D.ª Francisca Payeras Janer por ser parientes en segundo grado de consanguinidad de la referida difunta; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la susodicha herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Inca ocho de Febrero de mil novecientos siete.—Elias Ribas Martínez.—Ante mí.—Por mi compañero Sampol, Juan Ribas.

Núm. 419

CEDULA DE SITUACION

Por la presente y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja, á solicitud de D. Jaime Pinto como procurador de Don Enrique Fábrega y Camprubi, de este vecindario, en los autos declarativos de mayor cuantía, que se hallan en periodo de prueba, que sigue contra D. Pedro Morey y Ferrer, que también era vecino de esta capital y hoy ausente en ignorado paradero se cita por segunda vez al mismo Morey para que comparezca ante este mismo Juzgado el día veinte y cinco del que rige á las once al objeto de absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se presenten, siendo pertinentes, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en el contenido de las mismas si no se presentare.

Palma quince Febrero de mil novecientos siete.—Antonio Tomás.

Núm. 420

Don Juan Pardo y Pascual de Bonanza, Alférez de Navío de la Armada, de dotación en el Cañonero «Nueva España», Juez Instructor de una causa instruida por delito de contrabando al falucho Río de la Miel.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Tous Tous, natural de Son Servera (Mallorca), de 27 años de edad, casado y de oficio pescador; Antonio Sancho Colomar, natural de Son Servera, de 27 años de edad, casado, de oficio pescador y á Antonio Tous, Bernardo Tous y Bartolomé Melis, para que en el término de quince días á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado pues así lo tengo acordado con fecha de hoy.

Y para que tengan efecto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades y en el mio les pido y encargo ordenen su busca y

4
 captura y los pongan á disposición de este Juzgado si fueren habidos.

A bordo Palma 13 Febrero de 1907.—
 Juan Pardo.—P. S. M.—Esteban Florence.

Núm. 421

El Coronel primer Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Menorca.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta pública efectuada el 2 del actual, se convoca por el presente á los que deseen interesarse en la segunda que se celebrará en el local que ocupa esta Comandancia, sito en la

calle de Isabel 2.ª n.º 14 á las diez de la mañana del día 4 de Marzo próximo venidero, con objeto de contratar los materiales que se expresan necesarios durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, para las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército en esta Plaza, con aplicación á los créditos ordinarios de Guerra.

La cantidad aproximada de cada clase, los precios límites que han de regir en la subasta y las cantidades que han de fianzar las proposiciones, son las que en el siguiente cuadro se indica.

	UNIDAD	Cantidades calculadas durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año	Precios límites por unidad — Pesetas	Total importe de cada clase durante un año y 3 meses más, prorrogables por otro año — Pesetas	5 por 100 para garantizar las proposiciones — Pesetas
Maderas					
Tablón de pino blanco de Flandes	Metro	6.000	1'70	10.200'00	510'00
Id. de tea ó mclis.	Id.	2.000	1'80	3.600'00	180'00
Cementos					
Lento ó Portland	Quintal métrico	2.000	7'00 7'50 9'00	14.000'00 15.000'00 18.000'00	700'00 750'00 900'00
Ordinario semi lento	Id.	3.000	3'60 3'40	10.800'00 10.200'00	540'00 510'00
Cal					
Clase común	Id.	1.000	3'00	3.000'00	150'00
Hierros usuales del comercio					
De Suecia ó Rusia, en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales de formas sencillas.	Id.	100	46'00	4.600'00	230'00
De España, en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales de formas sencillas	Id.		40'00	4.000'00	200'00
En chapas de dimensiones ordinarias	Id.		52'50	5.250'00	262'50
Carbones					
De f. agua	Id.	800	4'50	3.600'00	180'00
De máquina	Id.	1.000	4'10	4.100'00	205'00
Artículos para pienso					
Algarroba	Id.	350	15'00	5.250'00	262'50
Salvado	Id.	75	20'00	1.500'00	75'00
Paja	Id.	200	10'00	2.000'00	100'00
Cebada	Id.	50	26'00	1.300'00	65'00

La subasta se verificará con entera sujeción á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y económico administrativas que estarán de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten á los pliegos de condiciones; las que excedan de los precios límites marcados de una peseta setenta céntimos el metro lineal de tablón de pino de Flandes; ó una peseta ochenta céntimos el metro lineal de tablón de pino de tea ó melle; ó siete pesetas el quintal métrico de cemento lento ó Portland en sacos á devolver; á siete pesetas cincuenta céntimos el id. id. en barriles (envase perdido); ó nueve pesetas cuando el pedido en un año sea menor de cien toneladas, cualquiera que sea el envase; ó tres pesetas sesenta céntimos el quintal métrico de cemento ordinario semilento en barriles (envase perdido); ó tres pesetas cuarenta céntimos el id. id. en sacos á devolver; ó tres pesetas el quintal métrico de cal común; ó cuarenta y seis pesetas el quintal métrico de hierro de Suecia ó Rusia en barras de sección cuadrada, rectangular, circular ó especiales de formas sencillas; ó cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos el id. id. en chapas de dimensiones ordinarias; ó cuatro pesetas cincuenta céntimos, el quintal métrico de carbón de fregua; ó cuatro pesetas diez céntimos el id. de máquina; ó quince pesetas el quintal métrico de algarroba; ó veinte pesetas

el quintal métrico de salvado; ó diez pesetas el quintal métrico de paja; ó veinte pesetas el quintal métrico de cebada.

Mahón 7 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Comandante, Rafael de Aguilar.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... habitante calle de... número... según cédula personal expedida por... en... enterado del anuncio publicando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... (ó expuesto el público en el Ayuntamiento de esta ciudad) así como de los pliegos de condiciones y precios límites para contratar las maderas, cementos, cal, carbones, hierros usuales del comercio y artículos de pienso necesarios durante un año y tres meses más prorrogables por otro año para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, con cargo á los Créditos ordinarios de Guerra, se comprometo á entregar con sujeción á todas las condiciones los siguientes:

Maderas (de la que sea), ó cemento, ó cal, hierros, carbón, algarroba, salvado, paja ó cebada á (tantas) pesetas y (tantos) céntimos el quintal métrico ó el metro lineal.

(Las cantidades se pondrán en letra y por cada clase de material relacionando las si fuera la oferta para más de una clase por el orden expresado).

Y en garantía de su proposición acompaño el talón número... justificativo del depósito de... pesetas hecho en....

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 422

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Marzo próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas á infractores á la Ley de Caza por fuerza de esta Comandancia y Guardas jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes conveniga tomar parte.

Palma 12 Febrero de 1907.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raymundo Gutiérrez.

Núm. 423

CONTRIBUCION DE DERECHOS

REALES

4.º trimestre de 1906

D. Guillermo Gelabert, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Enero de 1907, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Nombres de los Contribuyentes

Jaime Mayol Rosselló, de Palma . . . 52'25

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 14 de Febrero de 1907.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Núm. 424

BANCO DE PRESTAMOS

Y CAJA DE AHORROS

Balance general cerrado en 31 Diciembre de 1906

Activo	Pesetas
Caja de la Central y Sucursales.	16.282'35
Mobiliario.	3.173'90
Gastos de instalación.	4.566'25
Préstamos y descuentos.	153.095'74
Préstamos hipotecarios.	1.929'78
Inmuebles.	61.834'55
Accionistas.	100.840'00
Cuentas transitorias.	5.033'11
Cuentas personales.	97.351'26
Efectos á la venta.	33.509'55
Acciones en garantía de cargos (valor nominal).	85.000'00
Total.	562.666'49

Pasivo

	Pesetas
Capital.	252.100'00
Fondo de reserva.	3.450'00
Trigésimo dividendo activo.	46'00
Cuentas transitorias	2.560'15
Cuentas personales	216'46
Depósitos voluntarios en la Central y Sucursales.	85.539'00
Caja de Ahorros.	130.394'56
Obligaciones al portador.	2.425'00
Crédito Balear c/c hipotecaria.	900'37
Acreeedores por acciones depositadas (valor nominal).	85.000'00
Beneficios.	34'95
Total.	562.666'49

Palma 27 Enero de 1907.—El Presidente, Jaime Rosselló.—El Administrador, Cándido Fernández.

D. José Borel y Burghart, Vocal Secretario de la Junta de Gobierno de la Sociedad anónima Banco de Préstamos y Caja de Ahorros, Certifico: Que examinada el acta correspondiente á la sesión que celebró la Junta general ordinaria de accionistas en 27 de Enero próximo pasado, resulta haberse aprobado el Balance cuya copia antecede.

Y para que conste y pueda producir los efectos oportunos, firmo la presente en Palma de Mallorca á 4 de Febrero de 1907.—J. Borel.

Núm. 425

BANCO DE FELANITX

Balance que comprende el vigésimo cuarto ejercicio de la Sociedad, desde 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1906, aprobado por los Sres. Accionistas en Junta General ordinaria celebrada el 3 de Febrero de 1907.

Activo

	Pesetas
Caja: Existencia en efectivo.	127.305'51
Cartera: Préstamos y otros valores.	899.392'98
Cuentas corrientes, deudoras	395.891'82
Corresponsales.	162.412'53
Cuentas transitorias.	17.984'72
Efectos á negociar y á la negociación.	36.964'48
Sucursal.	119.542'72
Fábrica de Gas: Accesorios y materiales.	196.969'91
Gastos de instalación.	5.082'60
Propiedades.	156.658'00
Mobiliario.	1.782'25
Accionistas.	550.000'00
Depósitos en garantía valor nominal.	194.163'83
Suma el activo.	2.864.150'85

Pasivo

	Pesetas
Capital.	1.000.000'00
Obligaciones.	500.000'00
Depositos Voluntarios.	1.010.538'83
Cuentas corrientes, acreedoras.	25.502'93
Corresponsales.	1.992'68
Efectos á pagar.	3.200'00
Cuentas transitorias.	98.530'53
Fondo de reserva.	10.000'00
Acreeedores por Depósitos en Garantía valor nominal.	194.163'83
Pérdidas y Ganancias.	20.223'00
Suma el Pasivo.	2.864.150'85

Felanitx 31 de Diciembre de 1906.—El Presidente, Miguel Reus.—El Director Gerente interino, Miguel Massutí.—El Secretario, Antonio Artigues.

PALMA.—ESCUELA.—TIPOGRÁFICA